

ORDENANZA N° 1978/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1702/12 que establece el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una modificación de la mencionada Ordenanza, a los fines de adaptarla a la realidad local, en lo que respecta a la existencia de medios de comunicación, los cuales han dejado de tener ediciones impresas diarias, pasando a contar con la modalidad de página web mediante la cual publican sus contenidos.

Que en función de la realidad anteriormente descripta, la exigencia de publicar en un "diario de mayor circulación de la zona" en forma "alternada", llevaría a extender innecesariamente los plazos entre una publicación y otra, lo cual atrasaría en forma significativa los procedimientos de contrataciones, ocasionando perjuicios al normal desarrollo de la administración.

Que debe actualizarse la legislación municipal al uso de las nuevas tecnologías, a los fines de continuar garantizando la transparencia de los actos de gobierno, sin demorar los plazos normales que demandan las diferentes contrataciones del Municipio.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 16 del día 08 de junio de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Inciso 3º del Artículo 11 de la Ordenanza N° 1702/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Inc. 3º): El llamado a Concurso Público será publicado durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y durante DOS (2) días consecutivos en el Portal de Internet de un medio de comunicación de la zona.

Las publicaciones del llamado a Concurso Público, deberán efectuarse con una anticipación mínima de CINCO (5) días corridos, a la fecha designada para la apertura de las propuestas."

Artículo 2º.- Modifíquese el Inciso 1º del Artículo 12 de la Ordenanza N° 1702/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Inc. 1º): El llamado a Licitación será publicado durante TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y durante TRES (3) días consecutivos en el Portal de Internet de un medio de comunicación de la zona.

Cuando el presupuesto oficial sea superior en un ciento por ciento al mínimo establecido para la contratación por Licitación Pública, el llamado a Licitación, será publicado durante CINCO (5) días consecutivos en el Portal de Internet de un medio de comunicación de la zona, y durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las publicaciones del Llamado a Licitación Pública, deberán efectuarse con una anticipación mínima de CINCO (5) días hábiles a la fecha de apertura de las propuestas.”

Artículo 3º.- Modifíquese el Inciso 11° del Artículo 15 de la Ordenanza N° 1702/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Inc. 11°): PUBLICACIÓN: El anuncio de Remate, será publicado durante TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y durante TRES (3) días consecutivos en el Portal de Internet de un medio de comunicación de la zona.

Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de CINCO (5) días hábiles, a la fecha prevista para la subasta.”

Artículo 4º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JUNIO DE 2016.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante